
El poder, la guerra y las instituciones: un análisis de las reformas de la Constitución en Colombia*

Power, war and institutions:
an analysis of the Constitutional reforms in Colombia

Bernardo Vela Orbegozo, PhD**
Universidad Externado de Colombia
bernardo.vela@uexternado.edu.co

Resumen

¿Puede el Estado, cuyo origen está asociado al mantenimiento del *statu quo*, propiciar las reformas necesarias para afrontar los dilemas propios de nuestra sociedad, en los tiempos críticos de la globalización, en aras de posibilitar la reconciliación social en medio de la guerra? En este artículo se estudian algunos de los dilemas propios de la sociedad colombiana que se proponen de manera sistemática desglosando esa cuestión general, así: ¿puede el Estado realizar acuerdos que le permitan imponer el monopolio de la fuerza en todo el territorio y alcanzar con éxito la desmovilización para poner fin a los males de la guerra?, ¿puede el Estado frente a los retos

Fecha de recepción: 15 de agosto de 2017

Fecha de aceptación: 18 de octubre de 2017

* Para citar este artículo: Vela, B. (julio-diciembre, 2017). El poder, la guerra y las instituciones: un análisis de las reformas de la Constitución en Colombia. *Revista Diálogos de Saberes*, (47)123-149. Universidad Libre (Bogotá). <https://doi.org/10.18041/0124-0021/dialogos.47.2017.1699>

Proyecto de investigación adscrito a la línea de investigación Derecho Internacional. Diferendos territoriales-marítimos latinoamericanos sometidos a la Corte Internacional de Justicia de las Naciones Unidas.

** Doctor en Derecho de la Universidad de Salamanca, Miembro Correspondiente de la Academia Colombiana de Historia y Profesor de la Universidad Externado de Colombia en las asignaturas de Ciencia Política, Derecho Internacional y Metodología de la Investigación. Además, es profesor de Derecho Internacional en el Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Internacionales (Cancillería) de Colombia. En la actualidad se desempeña como coordinador de investigaciones en el Doctorado en Derecho de la Universidad Externado de Colombia. Entre sus publicaciones se destacan *De la Guerra Regular a la Guerra de Guerrillas*, 1995, Bogotá, Defensoría del Pueblo. *El declive de los fundamentos económicos de la paz*, 2005, Bogotá, Universidad Externado de Colombia. *Lecciones de derecho internacional*, Tomo I, 2012, Temas de Derecho Público N. 86, Universidad Externado de Colombia. *El Ombudsman*. 2016, Agencia Alemana de Cooperación, GIZ, y Federación Iberoamericana del Ombudsman, FIO, Bogotá. *Colombia no es una isla. Una contribución al debate sobre la formación del Estado colombiano en el entorno global*. 2016, Bogotá, Universidad Externado de Colombia. *Comunidades constructoras de paz*. (Coordinador de Investigación) Cuatro tomos. 2017, Unión Europea, Presidencia de la República. E-mail: bernardo.vela@uexternado.edu.co

generados por el posconflicto y las demandas del proceso de justicia transicional, garantizar los derechos de las víctimas de la guerra y propiciar el derecho de la sociedad entera a la verdad histórica? Y, considerando que la reconciliación social va mucho más allá del fin del conflicto y la guerra, ¿puede el Estado luchar contra las causas de la violencia y las inercias de la guerra, como los odios y las venganzas que se prolongan en los contextos del posconflicto, haciendo prevalecer los intereses públicos sobre los privados?

Palabras clave: Estado, Constitucionalismo social, Posconflicto, Reconciliación.

Abstract

Is the State, whose origin is related to the keeping of the *statu quo*, able to impulse the required reforms to face the challenges, posed by the contemporary society in globalization times, in order to make possible the social reconciliation in wartimes? This article systematically studies some of Colombia's societal problems unraveling the issues around the following topics: Can the State make agreements to expand its monopoly on violence throughout the nation and successfully achieve illegal group's demobilization to put an end to war in the country? Can the State face the challenges posed by the post-conflict process and demands on transitional justice, war victims' rights and society's rights to historical truth? In addition, taking into consideration that social reconciliation goes beyond conflict and war, can the State fight the causes of violence and the force of habit of the war, as well as all the hatred and revenge that can infiltrate the post-conflict context, favoring public interests over private one?

Keywords: State, Social constitutionalism, Post-conflict, Reconciliation.

Introducción

Las ciencias sociales, con su limitado método para aproximarse a la realidad, siguen fundándose en un paradigma de la filosofía política que ha resultado válido desde Aristóteles hasta nuestros días: toda sociedad tiene un orden político determinado por las relaciones de poder. Si se sigue esta idea del sabio griego, es posible inferir que una sociedad se constituye políticamente para luego instituirse jurídicamente¹.

¹ En este caso, no se trata de opinar sobre cuál es el orden más justo sino, como lo propone la filosofía política en su proposición más simple, de constatar una realidad, esto es, de constatar que en todo orden social hay una autoridad fundada en la obediencia. Aristóteles sostiene, en

Si se acepta que toda sociedad cuenta con un orden político, también es necesario inferir que las relaciones de poder que lo conforman obedecen a la dinámica social y que, por esa razón, están en constante transformación².

este sentido, que el orden social –la *polis* o “comunidad política” (*koinonia politike*)– es natural: el ser humano es gregario por naturaleza y debe someterse a un orden político. Pueden verse, para ello, el “Libro Primero”, de *La Política* así como Barker (1906) y Miller (1995).

² El poder, dice Bertrand Russell, debe entenderse como una relación de dominación y obediencia cuya dinámica se manifiesta de diversas maneras en distintas épocas. En este sentido, se puede afirmar que en el contexto específico de la modernidad estas relaciones de poder asumen la forma de un Estado en cuyo ámbito se promueven y se limitan la libertad de los individuos

Las instituciones, por el contrario, obedecen a la necesidad de propiciar una estabilidad que termina estableciendo un *statu quo*³.

Sobre esas bases, la cuestión que se suscita es: ¿cómo y cuándo la dinámica de las relaciones de poder dio origen a un Estado en Colombia?, ¿de qué manera se institucionalizaron las relaciones de poder en el nuevo Estado tras la independencia de España?, ¿permitieron las instituciones de las primeras constituciones colombianas transformar el *statu quo* que se había conformado durante el largo periodo colonial, o transformarlo de acuerdo con las ideas liberales de la Ilustración que enarbolaban los héroes de la independencia?, ¿se

alcanzó en el siglo XX un orden político que sometiera el poder al derecho y que reconociera los derechos de los ciudadanos?, ¿ha podido el Estado colombiano afrontar con éxito los retos del Siglo XXI?

1. La independencia y la consolidación de un *statu quo*

El mercantilismo, que corresponde con el colonialismo que se había consolidado en el mundo desde los orígenes de la Modernidad, propició la formación del período manufacturero y de la base industrial de un buen número de países de Europa occidental. No obstante, en el *Nuevo Mundo* la historia era diferente porque ese mismo mercantilismo propició la formación de una nueva estructura de las relaciones internacionales que condenó a los territorios coloniales a especializarse en actividades agrícolas y extractoras de minerales dependientes de las manufacturas inglesas (Rodríguez Salazar, 2000, pp. 81 y ss.).

Inglaterra transitó del absolutismo de los Tudor y de los Estuardo al liberalismo de Guillermo de Orange, pero esta revolución, que significó el establecimiento de la monarquía constitucional en ese país, no transformó el contexto colonial que prevalecía. Parafraseando a Horacio Rodríguez Plata, se puede decir que el librecambio resultaba “liberal” para una Inglaterra que era hegemónica en términos políticos y económicos, esto es, “liberal” para una Inglaterra cuya burguesía quería “mercados libres” para sus mercancías en todo el mundo, pero “anti-liberal” para los países de precaria industrialización. “La libertad absoluta para el comercio exterior –sostiene Rodríguez– producía infaliblemente el desequilibrio para la balanza de pagos y

y las relaciones culturales, se regulan y planifican la burocracia estatal y los procesos económicos y se establecen las políticas públicas de seguridad, defensa, administración de justicia, desarrollo, relaciones exteriores... Ahora bien, pese a que son manifestaciones de un mismo problema, las diversas relaciones de poder han sido estudiadas en Occidente por ciencias sociales con estatutos teóricos independientes cuya especialidad impide comprender la dinámica social en su integridad. Por esa razón, el filósofo inglés hace una reflexión de orden epistemológico según la cual las ciencias sociales deben entenderse como un todo porque todos los temas estudiados por ellas son análisis de diferentes relaciones de dominación y obediencia. En este sentido, Russell advierte que el saber social integrado debe convertirse en un instrumento capaz de entender *las leyes de la dinámica social* para poner en evidencia un problema esencial, esto es, de qué manera y en qué momento las formas de poder se constituyen y se transforman (Russell, 1938; 1939).

³ El Institucionalismo parte del siguiente paradigma: las instituciones, en teoría, generan estabilidad, certidumbre y transparencia. El impacto de las instituciones en la sociedad ha sido estudiado por economistas, sociólogos y politólogos con aportes muy interesantes al debate sobre el poder y la sociedad. Entre los que aquí se han consultado se encuentran: Veblen (2005); Coase (1960 y 1998); North (1993); Wendt (2005); Karns, & Mingst (2010).

también de la de comercio”⁴ (Rodríguez Plata, 1968).

Hecha esta consideración sobre el orden global que prevaleció en los orígenes de la Modernidad, se puede comprender que el modelo de desarrollo de Colombia en el Siglo XIX era una prolongación del colonialismo y que, en consecuencia, estaba arraigado a la tenencia de la tierra y, en términos internacionales, a la exportación de materias primas agrícolas (caucho, caña de azúcar, tabaco, añil, café) y mineras (oro, plata, platino, petróleo).

1.1 La dicotomía entre autoridad e igualdad

Ahora bien, es posible constatar que, al socaire de ese modelo de desarrollo heredado de la colonia, fue consolidada una estructura social campesina, católica y señorial que impidió establecer un orden político liberal, como proponían los héroes de la independencia inspirados en las ideas de la Ilustración. Javier Ocampo López sostiene, en este sentido, que tras la independencia seguía existiendo una tendencia política unida a la tradición, al sistema colonial y a la monarquía española y, obviamente, contraria a las ideas ilustradas, que dificultó el proyecto de formación de un Estado moderno y de un gobierno fundado en las ideas liberales y democráticas (Ocampo López, 1999, pp. 271 y ss.).

Estanislao Zuleta, en el mismo sentido, considera que el orden político colombiano en formación era fruto de un proceso en el que intervinieron, en primer lugar, la conquista y la colonización españolas y su interacción con

los pueblos indígenas y, en segundo lugar, las fuerzas del mercado mundial guiadas, en buena parte, por la novedosa *escuela clásica* inglesa. En efecto, dice Zuleta (2004), España, a diferencia de países del norte de Europa como Inglaterra y Holanda, no hizo una revolución liberal ni estableció un Estado laico. Por el contrario, la Contrarreforma la llevó a mantener un Estado confesional enemigo de las libertades y cerrado económicamente. Como consecuencia, agrega Zuleta, en España no se formó una burguesía industrial y no se desarrolló un modelo capitalista (pp. 31 y ss.). En consecuencia, concluye Zuleta, las colonias de España estuvieron sometidas a un régimen clerical y aristocrático fundado en la tenencia de la tierra y la servidumbre cuyo carácter hizo tránsito, con los procesos de independencia, a la hacienda del siglo XIX y, en general, a un orden político opuesto a la apertura económica, la industrialización y las libertades defendidas y divulgadas por el liberalismo (pp. 13 y ss y pp. 143 y ss.).

Jaramillo Uribe abunda en el tema para agregar que los procesos económicos de los recién independizados países latinoamericanos -minería y agricultura fundadas en instituciones coloniales de *orden feudal y hacendatario* y, más tarde, en el peonaje y la aparcería- no permitieron prosperar las instituciones políticas y económicas más abiertas de la ideología liberal en el siglo XIX. En consecuencia, el Estado sobrevivía a duras penas con una política fiscal que también se fundaba en los viejos impuestos españoles cuyo incremento, paradójicamente, se había convertido en una de las causas de la revuelta popular que llevó a la independencia (Jaramillo Uribe, 2007, pp. 50, 71, 91 y 98).

A estas consideraciones de orden económico y social, debe sumarse otra de orden religioso,

⁴ También puede consultarse otro trabajo del mismo autor (Rodríguez Plata, 1990).

esto es, que los conservadores del siglo XIX buscaran construir la nación colombiana con base en elementos del pasado colonial, como la lengua española, la religión católica y el centralismo heredado del absolutismo prevaleciente bajo el dominio español. El objetivo era volver a la vieja estructura señorial y legitimar ese *statu quo* con base en la religión católica que, como lo ha demostrado Lefebvre, es la ideología del mundo feudal y campesino (Lefebvre, 1974).

Se podría decir, siguiendo a Martí (1891), que las guerras por la independencia propiciaron un cambio de gobierno e instituciones, pero que ese cambio no propició una transformación del orden social precedente porque las élites criollas que tomaron el poder, más allá de las ideas liberales que decían promover, mantuvieron el modelo *hacendatario*, esto es, el modelo de desarrollo fundado en las jerarquías sociales, en la religión católica y en las prácticas feudales de una economía agraria.

En efecto, la estructura social campesina, señorial y católica se prolongó hasta el Siglo XIX pese a las instituciones liberales que se habían establecido y, tras la derrota definitiva del liberalismo radical, se impusieron las instituciones autoritarias, centralistas y confesionales de la Constitución de 1886. La educación fue entregada entonces a la iglesia que, fundada en sus valores, frenó los lánguidos intentos de instrucción pública y de investigación científica que había emprendido el liberalismo radical y, de esta manera, se afectaron de manera negativa los precarios procesos de industrialización⁵.

⁵ Un explicación más detallada y sistemática del largo proceso que se intenta abarcar en este párrafo puede encontrarse en Vela Orbegozo (2010).

El autoritarismo y la concentración del poder, dice Gerardo Molina, estuvieron presentes en la sociedad colombiana en buena parte del siglo XIX y le dieron forma a una autocracia más fuerte que los principios ilustrados y liberales que buscaban frenar el abuso del poder. Hubo más autoridad que libertad, agrega, porque las elites criollas enarbolaron las banderas de la Ilustración, pero concentraron el poder político y económico en sus manos y terminaron restringiendo los derechos fundamentales (Molina, 1995, pp. 77 y ss.).

Hernando Valencia Villa sostiene un argumento parecido:

nuestro *pecado original* fue adoptar ideas, estructuras y normas ajenas e imponerlas a una realidad mestiza e insumisa, que ha permanecido inestable y conflictiva hasta nuestros días en la medida en que sus condiciones materiales no encajan dentro de las formas imperantes del Estado y del Derecho (Valencia Villa, 1987, pp. 63 y ss.).

Indalecio Liévano Aguirre llega a conclusiones parecidas: el débil sector público establecido tras la independencia cedió en aras del fortalecimiento de las elites, y los actos de poder garantizaron los intereses de las clases dominantes tradicionales y de las elites que se habían insertado en la economía internacional como exportadoras de materias primas para los mercados europeos y como importadoras de bienes industriales (Liévano Aguirre, 1966).

En este punto de análisis, es preciso agregar que el carácter autoritario y centralista de nuestra sociedad en el Siglo XIX se manifiesta en la práctica política paternalista de los héroes y caudillos de la independencia, como por

ejemplo Simón Bolívar, y de los gobernantes que les sucedieron, como por ejemplo Tomás Cipriano de Mosquera y Rafael Núñez, que recurrieron de manera permanente a la guerra y a proyectar una imagen de *hombre providencial*, esto es, una imagen mesiánica de político salvador.

Si se considera el problema de la tenencia de la tierra también se puede constatar que la inserción de la economía colombiana en el entorno global, esto es, el modelo hacendatario exportador, contribuyó con la desarticulación del mercado interno y fue generando relaciones de dependencia. Tirado Mejía sostiene, en este sentido, que la inicua distribución de la tierra consolidada en el contexto republicano del siglo XIX se extendió hasta el siglo XX creando una estructura económica de dependencia porque, entre otras cosas, los medios de transporte, como la red ferroviaria que se construyó, comunicaron los centros productivos con los puertos, pero dejaron de lado los centros urbanos y, en consecuencia, no generaron producción y consumo internos. La producción agrícola, agrega Tirado, se insertó en el mercado mundial y fue creando una relación asimétrica, especialmente con Inglaterra, que incrementó la vulnerabilidad de la economía nacional frente a las divisas extranjeras, esto es, una dependencia en las políticas monetaria y cambiaria, que se fue convirtiendo en un *neocolonialismo*. Con el auge del café esta tendencia de la dependencia seguirá incrementándose y su impacto en la economía nacional se puso en evidencia en la incipiente industria que no contaba con los elementos necesarios para participar de manera competitiva en el mercado internacional (Tirado Mejía, 2007, pp. 129 y ss.).

También debe considerarse que Colombia estuvo afectada por sucesivas guerras intestinas que afectaron su institucionalidad y que impidieron la consolidación de un orden legítimo porque, si se sigue la idea de Weber, no se puede hablar de la guerra de independencia como una *guerra fundacional* seguida de un proceso de legitimación⁶.

En efecto, las sucesivas guerras del siglo XIX demuestran que ningún bando logró establecer un dominio legítimo permanente, sino establecer cada una de ellas una Constitución como una *carta de batalla* que no tenía origen en un acuerdo político amplio y legítimo, y que, una vez establecida, tampoco propiciaba ese acuerdo. No se estableció, pues, un régimen estable y legítimo después de la independencia y a lo largo de la época republicana y, por esa razón, la política colombiana del siglo XIX recurrió de manera permanente a la guerra. Como dice Hernando Valencia Villa, la construcción del Estado colombiano en el siglo XIX puso en evidencia una paradoja: por un lado, la ingenuidad de los *padres de la patria* que creían que con el establecimiento de nuevas instituciones tras la guerra de independencia se propiciaría la modernización del Estado -ingenuidad que es mayor, agrega, si se considera que esas instituciones eran una mezcla del liberalismo individualista que promovía la tolerancia democrática, la propiedad

⁶ Max Weber ha definido el Estado como un producto inicial de una guerra fundacional y, en este sentido, como una dominación que, una vez impuesta por la fuerza, se ha consolidado legitimándose por medio de la obediencia. El Estado es, agrega Weber, una dominación sobre la comunidad que, dentro de un territorio específico, ha reclamado con éxito para sí “el monopolio de la violencia física legítima” (Weber, 1984, pp. 83 y ss.).

privada y el federalismo, y del republicanismo europeo que promovía la prevalencia de la ley y el centralismo- por el otro, la impotencia de esos mismos líderes que tuvieron que recurrir de manera permanente a la fuerza bélica para imponer esas instituciones. En efecto, en *Cartas de batalla* Valencia Villa (1987) sostiene que cada una de las quince constituciones nacionales de Colombia que rigieron en el siglo XIX fue precedida por una guerra (pp. 43 y ss.).

En otras palabras, el autoritarismo y la concentración del poder estuvieron presentes en la sociedad colombiana en buena parte del siglo XIX y le dieron forma a una autocracia más fuerte que los principios ilustrados y liberales que buscaban frenar el abuso del poder.

Las ideas modernizantes que llegaron a la denominada América Latina encontraron, pues, un contexto social muy diferente del que se había alcanzado durante la Ilustración en Europa occidental y, por esa razón, se puede afirmar que el liberalismo, que en Europa occidental le dio sustento a la insurrección y a las nuevas demandas de libertad individual en contra del absolutismo, en el Nuevo Mundo propició una modificación de las relaciones de dependencia.

Se puede concluir que el autoritarismo heredado del colonialismo no se abolió con la independencia porque, pese a los intentos modernizadores del liberalismo, persistieron las ideas conservadoras atadas a los principios señoriales, católicos, autoritarios y centralistas que, por su naturaleza, chocaban permanentemente con las ideas que proponían la construcción de un Estado moderno y, en este sentido, liberal y civilista.

1.2 La dicotomía entre libertad e igualdad

Colombia hizo el tránsito al siglo XX con otra guerra, la de *los mil días*, con la dictadura de Reyes y la hegemonía conservadora, con la pérdida de Panamá y con una incipiente modernización de su economía.

La modernización solo llegará a Colombia en el siglo XX, dice Francisco Leal Buitrago, con la producción y exportación del café, cuya demanda en el mundo estaba creciendo, y con la conformación de una débil institucionalidad que se explica, en términos del mismo autor, con la represión frente a la oposición y con la concentración de la riqueza en contra de la modernización social. Había un Estado, agrega Leal, pues era notoria la existencia de instituciones encargadas de los asuntos públicos. No obstante, su debilidad limitaba la participación política de la sociedad y, de esta manera, condujo a la violencia (Leal Buitrago, 1995). En este sentido, Arrubla sostiene:

En las primeras décadas del siglo XX, Colombia conoce por primera vez desde la independencia cierto grado de *estabilidad* política (...) En el occidente del país se ha completado el proceso de colonización antioqueña, que a través de la producción cafetera vincula a esta región a la economía monetaria, y donde el trabajo y la propiedad corren en buena medida a la par. En las regiones centrales, escenario de la conquista española sobre el país de los chibchas, la fuerza de trabajo de un campesinado mestizo es tributaria de un reducido grupo social que esgrime sus diferencias de raza y que funda su jerarquía económica en el control jurídico-político de la tierra (Arrubla, 1995).

Sobre dichas bases sociales y económicas, agrega el autor, el Estado se convirtió en herramienta fundamental para los terratenientes que dependen del reconocimiento y la defensa de la propiedad frente a los campesinos: “El carácter sagrado de la propiedad es la regla de oro de la república conservadora”, y los campesinos, intimidados por el dominio secular de una cultura señorial, fueron adoctrinados en la virtud de la obediencia de la religión católica de manera que la iglesia prolongó hasta el siglo XX su carácter de “brazo espiritual de la Conquista” (Arrubla, 1995).

Los trabajos de Jesús Antonio Bejarano y los de Ocampo, Bernal, Avella y Errázuriz, compilados por José Antonio Ocampo bajo el título *Historia económica de Colombia*, sostienen, en el mismo sentido, que solo en el siglo XX, terminada la guerra de los mil días, se conformó un Estado moderno que se hizo efectivo en la reestructuración de las finanzas públicas, en el establecimiento del Banco Central –que sustituyó el Banco Nacional–, en el control de la banca privada mediante una legislación financiera y crediticia, en el fomento de las exportaciones y en el desarrollo agropecuario de escala considerable, específicamente del café (Ocampo, 1994).

En efecto, en ese contexto florecieron las industrias, se extendieron las tierras del café y la ganadería, se construyeron los ferrocarriles y otras vías de comunicación –considerables progresos de la infraestructura financiados con los dineros que llegaron al país por la indemnización tras la vergonzosa pérdida del Canal de Panamá– y, además, se pudieron afrontar los impactos desastrosos de la primera guerra mundial y la merma de la demanda internacional de productos básicos.

Fue en este contexto de incipiente desarrollo del capitalismo en el que se fueron estructurando los movimientos feministas, de indígenas y de obreros que jugaron un papel fundamental en el fin de la hegemonía conservadora y en el ascenso del liberalismo al poder en 1930.

Olaya Herrera fue un presidente liberal y moderado que había servido a los gobiernos conservadores precedentes y que debió enfrentar las consecuencias de la *gran depresión*. La situación más crítica durante su mandato fue el conflicto de Leticia, esto es, la guerra con el Perú que, no obstante, actuó en su beneficio porque propició una oleada de sentimiento patriótico y porque el gasto militar fomentó la actividad económica. Además, y para seguir la oleada reformista del mundo, el gobierno llevó a cabo devaluaciones de la moneda, impuso controles cambiarios y reajustó los aranceles con el objeto de sustituir importaciones.

A Olaya le sucedió López Pumarejo, cuyo gobierno se vio influenciado por Keynes y las reformas del *New Deal*. En consecuencia, el liberalismo planteó el debate que se había suscitado en Europa y Estados Unidos sobre la relación entre política y economía. Además, es necesario agregar que en el nuevo ambiente político jugaron un papel clave las demandas de los movimientos sociales y de organizaciones de obreros formadas en el precario capitalismo que caracterizó la economía de principios del siglo XX. Estos procesos propiciaron una Revolución en Marcha que dio lugar a un incipiente Estado social de derecho basado, en términos jurídicos, en un incremento de la intervención del Estado en la economía, en la eliminación del artículo que establecía que la educación pública debía conducirse

de acuerdo con la religión católica, en una reforma agraria y en la garantía de los derechos de la clase obrera.

El liberalismo, dice López Michelsen, dejó de lado las ideas sobre autonomía regional que le caracterizaron en el siglo XIX, pero hizo tres reformas trascendentales: la primera, el establecimiento de instituciones de intervención en la economía y de limitación de la propiedad privada; la segunda, el establecimiento de una legislación que reconocía los derechos de la clase obrera –nació la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC)–; la tercera, el establecimiento de la educación pública (López Michelsen, 1976, p. XXIII).

Gerardo Molina, por su parte, sostiene que la reforma de 1936, fundada en buena parte en las ideas socialistas, tuvo un impacto decisivo sobre la estructura económica de la sociedad colombiana, pues propició el reconocimiento de los derechos de los trabajadores que es característico de los Estados de bienestar (Molina, 1988, pp. 10 y 137).

No obstante, estas reformas suscitaron la oposición de las élites y de los políticos tradicionales. En efecto, las élites colombianas no supieron comprender, como sí lo hizo la clase empresarial en Estados Unidos y en Europa occidental, que las reformas que condujeron a la intervención del Estado en la economía, que propiciaron un mejoramiento en las condiciones sociales y económicas de los trabajadores, significaban un nuevo aliento para el sistema económico liberal y que, en consecuencia, eran funcionales al proceso de industrialización y de acumulación capitalista.

¿Qué futuro podía tener la *Revolución en Marcha* en un país como Colombia que seguía

sometido al poder de unas élites atadas al siglo XIX?

La tradición autoritaria y la estructura económica excluyente del siglo XIX siguieron existiendo en Colombia durante el siglo XX, y derivaron en un capitalismo agrario que era funcional a las demandas de la primera fase de la internacionalización de la economía de mercado⁷ y que, como demuestra Guillén Martínez, estaba asociado a los procesos conflictivos por la tenencia de la tierra y, con posterioridad, a la Violencia de los años cincuenta (Guillén Martínez, 2003, pp. 81 y ss., y pp. 381 y ss.).

La Violencia de los años cincuenta se explica, pues, en el fracaso de las reformas que propuso el liberalismo y en el retroceso de la democracia social. Los *violentólogos* sostienen, en efecto, que hay unas *causas materiales* que propician la violencia en general, y que son de orden social y económico –como la pobreza y la injusticia derivadas de la desigualdad social, de la tenencia de la tierra y, en general, del modelo de desarrollo– y también de orden

⁷ Como lo ha señalado Arthur MacEwan, el incremento del comercio que rebasa las fronteras estatales y que, en consecuencia, produce nuevas reglas de organización económica y propicia un cambio social, político y cultural de amplias proporciones, no es nuevo. Este proceso, que puede denominarse *primera fase de la internacionalización de la economía de mercado* se remonta a tiempos de la Revolución Industrial y va hasta la Primera Guerra Mundial y la *gran depresión*, cuando hay un cierre de las fronteras y una disminución del comercio mundial. Tras la Segunda Guerra Mundial, y como se estudia en el capítulo cuarto de este trabajo, surgirá *la segunda fase del proceso de internacionalización de la economía de mercado* que comenzó con el establecimiento de las instituciones de Bretton Woods y las propuestas keynesianas que reactivaron el comercio mundial y que, con algunas transformaciones, han llegado hasta nuestros días (Mcewan, 2001, p. 47).

político –como la precariedad del Estado y la exclusión de una buena parte de la población de los procesos políticos que se produjo por la existencia de un régimen bipartidista y clientelista excluyente–⁸.

Francisco Posada, cuyo análisis está fundado en la teoría marxista de la lucha de clases y en el criticado determinismo económico, sostiene, en sentido parecido, que la Violencia se inscribe en el complejo desenvolvimiento de los conflictos sociales en Colombia a partir de 1947, y dentro del marco de la estructura económica subdesarrollada del país” (Posada, 1985, p. 102).

Como una paradoja, pues, la Violencia de mediados de siglo, estéril como todas, nació asociada a la tenencia de la tierra, esto es, asociada al fracaso de la reforma agraria. Pero para hacer más compleja su comprensión, los hechos violentos, que han significado el sufrimiento de miles de víctimas y que siguen presentes en el siglo XXI, han propiciado una concentración de la tierra, esto es, una contrarreforma agraria.

2. Colombia entre la guerra y la democracia

Las constataciones propuestas suscitan dos cuestiones sobre el papel de las instituciones de protección de los derechos sociales y de intervención en la economía que se desarrollan a continuación:

2.1 La emergencia del conflicto armado interno

Una cuestión sobre desarrollo guía las siguientes reflexiones: ¿cómo deben ser las

⁸ Véanse, por ejemplo: Palacios (1995, pp. 293 y ss.); Leal Buitrago (1989, pp. 12 y ss.); Pizarro, (2004, pp. 192 y ss.); Gutiérrez Sanín, (en Arocha, Cubides, & Jimeno, 1998, pp. 163 y ss.); López Caballero (1998, pp. 29 y ss.).

relaciones entre el Estado y la economía en un país que padece procesos violentos originados en la desigualdad y la exclusión?

La violencia tiene origen en la incapacidad del Estado para crear consensos sociales amplios e incluyentes que garanticen su autoridad. El proceso, en términos de Leal Buitrago, se explica porque hay una modernidad incompleta –o una crisis de la modernidad– que se manifiesta, entre otras cosas, en que el desarrollo político ha estado sometido al desarrollo económico, y en que las respuestas del Estado colombiano a las crecientes demandas sociales han sido deliberadamente insuficientes. El Estado colombiano, agrega Leal, en aras del proceso de modernización, buscó la estabilidad de los sistemas político y económico dominantes a costa de contener con arbitrariedad las demandas sociales. Esta situación, concluye, propició procesos de inestabilidad y de violencia⁹.

Arrubla, en sentido parecido, sostiene que el Estado se formó

(...) como un ente débil y permisivo en sus medidas de política económica, lo que ha beneficiado a la clase capitalista en detrimento del interés general. El país colombiano –agrega–, comprendido como la unidad de un territorio y de un grupo humano, no ha logrado nunca adquirir el carácter de una verdadera sociedad si por ello entiende una comunidad de experiencia y de ideales. Lo único que de sociedad

⁹ Esa debilidad del Estado colombiano se remonta a su incapacidad para crear consensos en torno de la autoridad, y es una evidente manifestación de lo que él denomina “una modernización incompleta o un ejemplo de la utopía de bienestar general postulada por el capitalismo” (Leal Buitrago, en Melo, 2001).

hemos tenido ha sido la presencia de una jerarquización que, por ser mera forma o por no tener otro contenido que el psicológico, ha encontrado su verdadera sustentación en la violencia. Significa esto que los grupos superiores, antes que ser conductores de una empresa civilizadora, han centrado sus mayores energías vitales en afirmar su distinción radical en relación con unas masas profundamente despreciadas, que ayer eran las castas de la tierra y hoy componen el populacho (Arrubla, 1995b).

La violencia también encuentra explicaciones en el autoritarismo colombiano, esto es, en la represión de Estado. En Colombia, a diferencia de los países del Cono Sur de América Latina que a mediados del siglo XX soportaron dictaduras militares de consecuencias desastrosas, la institucionalidad se mantuvo. No obstante, la institucionalidad estaba “en suspenso” por el recurso permanente de los gobiernos al Estado de Sitio, figura de excepción consagrada en la Constitución de 1886 que, a partir del gobierno de Laureano Gómez, se volvió la regla general.

Tras el asesinato de Gaitán y durante el gobierno de Ospina Pérez, dice Bushnell, se suscitó un “*pandemonium* político con crecimiento económico” pues, al mismo tiempo que el PIB creció al 5% anual y la producción industrial llegó al 9%, el número de muertes violentas aumentó de manera significativa. La represión del gobierno de Laureano Gómez liquidó en la práctica la Central de Trabajadores de Colombia y, en 1946, fue fundada la Unión de Trabajadores de Colombia de carácter conservador y de confesión católica. Es a partir de esta época cuando se empezó a utilizar esta institucionalidad de excepción para perseguir,

en los años siguientes, a la oposición y la disidencia (Bushnell, 1996).

Restrepo Piedrahita, quien recuerda que el fascismo no surgió contra el comunismo sino para aplastar el movimiento democrático, sostiene que el gobierno de Laureano Gómez debe considerarse como el establecimiento del totalitarismo criollo, pues era ejercido bajo el designio de aniquilar al partido de oposición, pero –en esa misión– convirtió la precaria institucionalidad de derecho que existía en un simple Estado opresor (Restrepo Piedrahita, 1976, p. 28).

El Estado de sitio, que se había convertido en arma estatal para la persecución de la oposición y la disidencia, no dejó de aplicarse durante los gobiernos del Frente Nacional. Por el contrario, esta institución de excepción se tornó en la regla, suspendió las garantías procesales penales y, mediante la doctrina de la seguridad nacional, otorgó a las fuerzas militares poderes exorbitantes, incluso de administración de justicia, que desnaturalizaron el Estado de derecho pues suspendieron los principios democráticos y los derechos humanos¹⁰.

Por su parte, los diferentes intentos de reforma agraria encontraron graves dificultades en las estructuras de poder asociadas, en términos económicos, a la concentración de la tierra y, en términos culturales, a la vida campesina. En efecto, con diferentes métodos y aliados, las élites terratenientes y la iglesia católica habían conformado capitales políticos capaces de hacer efectiva esa oposición a la reforma agraria. Esta oposición, infortunadamente, ha seguido siendo efectiva durante la segunda mitad

¹⁰ Este tema ha sido tratado de manera detenida, entre otros, por Uprimny Yepes (1992); Gallón Giraldo, (1991); y Moncayo (2004).

del siglo XX. Pierre Gilhodes, cuyo trabajo intelectual y práctico estuvo muy cercano a la cuestión agraria en Colombia¹¹, recuerda que la ley de reforma agraria, a la que dedicó buena parte del trabajo y de su vida en nuestro país, fue burlada con mucha frecuencia¹².

Desde los años cincuenta, pues, la violencia está presente en la historia colombiana. Hay quienes intentan minimizar u ocultar su verdadero carácter de guerra civil. No obstante, el alcance geográfico de las acciones violentas organizadas, el número de grupos disidentes armados bajo mandos responsables y, sobre todo, el número de víctimas que la han sufrido, la hacen innegable.

Como corolario de estas reflexiones se puede sostener, con las palabras de Alfredo Molano, que la Violencia (con V mayúscula) tuvo origen en el gobierno de Ospina y cobró su mayor expresión en el gobierno de Gómez. La situación de crisis y descomposición social que la propiciaron se refleja en la cifra de 200 mil personas muertas y en la mistificación de la muerte. Pese a que en este libro Molano no quiere teorizar en torno de la Violencia ni calcular la estadística, sino entrar en las vidas de personajes que la padecieron, logra extraer dos patrones comunes: en primer lugar, uno de carácter político, pues hubo una lucha par-

tidista y de identidad ideológica –que se hizo evidente sobre todo en el mundo urbano– que no pudo ser controlada por el Estado porque no tenía el monopolio de la fuerza; en segundo lugar, uno de carácter económico, pues hubo una reforma agraria inconclusa que llevó a un reacomodo violento de la propiedad y a un exilio campesino que, en palabras de Molano, generó las bases para la organización de las guerrillas campesinas (Molano, 1985, pp. 29 y ss., pp. 123 y ss.).

El debate sobre las causas de la violencia que ha vivido Colombia tiene, pues, diversas aproximaciones y perspectivas –aquí sólo se han considerado algunas–. No obstante, el debate sobre sus consecuencias parece llegar a algunos consensos: la violencia tiene impactos desastrosos sobre la sociedad, por el desangre, por el declive moral, por destrucción de lo público político, por el desgaste económico... y este consenso ha propiciado una idea común: luchar contra la violencia es luchar contra la desigualdad, la exclusión y la miseria en la que ésta se reproduce.

Esta idea común conduce, además, a sostener que la inestabilidad y las guerras del siglo XIX no explican las violencias que ha sufrido Colombia en el siglo XX. Afirmar que hay una *continuidad* entre las primeras y las segundas es afirmar que la sociedad colombiana es violenta por naturaleza. Por esa razón, este trabajo se funda en una premisa diferente que debe proponerse en los términos positivos de Mahatma Gandhi: “la paz es hija de la justicia”¹³.

¹¹ *La cuestión agraria en Colombia* es el libro que el profesor Pierre Gilhodes escribió en Francia.

¹² En la página 59 de su último libro publicado en Colombia recuerda, por ejemplo, que “A raíz del inicio del INCORA se produjo una maniobra destinada a evadir las eventuales intervenciones del instituto que se empezaron a llamar *incorporación*: compras con bonos, que no confiscaron por extinción de dominio. A la larga este efecto perverso de la ley debía producir una desconcentración de la propiedad: división entre familiares, con testaferros que, inicialmente, lo eran sólo sobre el papel” (Gilhodes, 2009).

¹³ Tal como lo sostuvo Gandhi, la paz es hija de la justicia porque “(...) es absolutamente imposible concebir un mundo con gobiernos *no-violentos*, mientras siga existiendo el abismo que separa a los ricos de los demás millones de seres con hambre” (Gandhi, 1983, p. 187).

Si se sigue esta idea se infiere, como lo hace Eric Fromm, que la paz no puede entenderse como el fin de la guerra tras un costoso triunfo militar, sino como el fruto de la construcción de una sociedad incluyente y justa¹⁴.

Esta idea de Gandhi permite hacer otra inferencia: la violencia se presenta en cualquier sociedad afectada por las desigualdades y las exclusiones políticas, sociales y económicas, y por los odios y las venganzas que se reproducen en los entornos hostiles.

En otras palabras, las violencias que sufre la sociedad colombiana durante el siglo XX obedecen a causas diferentes y son promovidas por agentes que actúan en contextos nacionales e internacionales muy distintos de los que propiciaron la violencia del siglo XIX. Como lo han sostenido los filósofos de la *teoría crítica*, la violencia es parte integral de una sociedad que, como la moderna, se ha estructurado con base en la represión, la dominación y la explotación de los seres humanos: la violencia está en las bases de la racionalidad económica capitalista, dice Marcuse, porque el proceso de modernización de la economía supone una estructura social basada en la explotación, en la represión y en la apropiación privada de los medios de producción y, en consecuencia, en las desigualdades y exclusiones que destruyen la dignidad humana (Marcuse, 1973, pp. 79 y ss.).

2.2 La degradación del conflicto armado

Una cuestión más compleja sobre desarrollo guía las reflexiones de esta parte del presente

trabajo: ¿cómo deben ser las relaciones entre el Estado y la economía en un país que, al mismo tiempo que está insertado en el contexto global, padece procesos violentos originados en la desigualdad y la exclusión?

En los países de América Latina se había dado forma, desde mediados del siglo XX, a un modelo de desarrollo fundado en la *teoría de la dependencia* y avalado por las Naciones Unidas –la Comisión Económica para América Latina (CEPAL)–, cuya estrategia promovía la autonomía e independencia de los países en vías de desarrollo del modelo capitalista, auspiciado por los países desarrollados. Esta estrategia tenía dos objetivos: la sustitución de importaciones y el fortalecimiento de las industrias nacionales. Los métodos que proponía eran la planificación gubernamental y la selección de vínculos sectoriales (Prebisch, 1949, pp. 15 y ss; Cardoso, 1969, pp. 10 y ss.).

Si se considera, como se ha hecho, que el keynesianismo sufrió la oposición de las elites empresariales colombianas, la tesis de la sustitución de importaciones, que promovió la protección de la industria interna durante varias décadas, fue acogida sin muchas resistencias.

Ahora bien, el proteccionismo debía ser la base de los esfuerzos para hacer competitiva la industria interna; no obstante, las acciones necesarias por parte del Estado y la clase industrial favorecida no se llevaron a cabo. Además, el endeudamiento externo creció de manera inusitada y, hacia los años ochenta, se volvió insostenible convirtiéndose, como dice la Asamblea General de las Naciones Unidas, refiriéndose a todos los países de la región, en el mayor obstáculo para el desarrollo de los

¹⁴ Esta idea de transitar de una paz negativa –la ausencia de guerras– a una paz positiva –la acción de la sociedad humana dirigida a evitar las causas que propician la violencia– es de Eric Fromm (1987).

países endeudados (ONU, Resolución 41/202 de 1986).

El modelo de Estado interventor, pues, hizo crisis, y en este espacio abierto por sus críticos cobraron nuevo aliento, por un lado, las ideas propuestas por los pensadores neoclásicos que desde mediados de siglo abogaban por la defensa a ultranza del individualismo, de la libertad económica, del mercado y de la privatización y, por el otro, las causas que propician la violencia, como la desigualdad y la exclusión social que se convirtieron en el caldo de cultivo de nuevos actores armados y, en general, de la degradación paulatina del conflicto.

La degradación del conflicto colombiano que se puede constatar a finales del siglo XX se debe a que, en contra de las guerrillas¹⁵, se fueron consolidando nuevos actores armados como el paramilitarismo que, al lado de las bandas asociadas al narcotráfico, emergieron en un contexto de guerra contra el tráfico de estupefacientes promovido por la política exterior de los Estados Unidos de América. En relación con el crecimiento exponencial de los grupos catalogados como paramilitares, ya en 1992 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos alertaba sobre la presencia de una gran variedad de grupos con diversos alcances de acción territorial (CIDH, 1993).

¹⁵ Las guerrillas actúan de manera predecible porque obedecen a líneas de mando más o menos definidas que imponen, en primer lugar, una actitud de protección frente a los no propietarios y, en segundo lugar, el establecimiento de exacciones y extorsiones a todo tipo de propietarios. Esas afirmaciones resultan obvias si se considera que las acciones de la guerrilla, pese a la barbarie en la que han incurrido en muchas ocasiones, obedecen a una estrategia política de oposición al régimen vigente.

Fernando Cubides sostiene que, a diferencia de la actuación de las guerrillas, el fenómeno paramilitar y sus acciones se manifiestan de manera reactiva y a la inversa: en primer lugar, con la venta de seguridad entre los medianos y los grandes propietarios agrícolas; en segundo lugar, con un comportamiento despótico y arbitrario que resulta inconexo e impredecible y que se dirige contra los pequeños propietarios campesinos, los pequeños comerciantes y los jornaleros¹⁶. En otras palabras, los estudios de Cubides proponen una diferenciación entre la guerrilla, cuyos orígenes y acciones tienen organización y cohesión y, además, motivación política y social, y los paramilitares, que no tienen ni organización ni cohesión (Cubides, 2006, p. 58).

Valencia Jaramillo (2009), que también ha estudiado el paramilitarismo, sostiene: “(...) un fenómeno de tal dimensión está determinado por una serie de causas nacionales, un tipo especial de condiciones regionales y unas dinámicas territoriales proclives a la generación de este tipo de ejércitos”. Acto seguido, el autor hace un recorrido por las diversas temporalidades del fenómeno paramilitar y sostiene que su cronología presenta grandes momentos de inflexión, como la unificación de las diseminadas estructuras paramilitares existentes bajo la conocida sigla de las AUC: “(...) gracias a un componente presente en las instituciones estatales ligado a las doctrinas de

¹⁶ La primera sorpresa son las cifras, dice Fernando Cubides sobre la paramilitarización de Colombia: “La magnitud del hecho ha desbordado todo estimativo previo. ¿Cómo y a qué horas se formaron tantos ejércitos irregulares? ¿Qué tenemos como sociedad para producir, casi como generación espontánea, tal número y variedad de combatientes aptos para este tipo de guerra? (Cubides, 2006, p. 56).

seguridad nacional y las estrategias contrain-surgentes”. Un segundo momento de inflexión lo representa, para Valencia, el ingreso y expansión del narcotráfico con los efectos que esta dinámica imprimió en las lógicas del conflicto. El tercer momento se asocia entonces a la creación formal de las AUC y su virulenta campaña de expansión que culminó con el inicio de las negociaciones de desmovilización en el periodo presidencial 2002-2006 (2009, p. 142).

Se puede sostener, pues, que el conflicto armado interno, como parte de la violencia que sufre Colombia, supera en nuestros días la idea simple de una confrontación bélica con un trasfondo político y, en ese sentido, que obedece a una dinámica más compleja derivada de la multiplicidad de los actores armados y de la diversidad de sus estrategias e intereses.

En este punto del análisis es necesario insistir en que las dinámicas de la *globalización*, que han cambiado la estructura de las relaciones internacionales y que han propiciado un declive de la soberanía de los Estados, también han cambiado la estructura de los conflictos armados. La Profesora Mary Kaldor (1999), sostiene, en efecto, que existe una diferenciación entre las guerras presentadas en los años ochentas y noventas, a las que denomina *Nuevas Guerras*, y las *Viejas Guerras* que, según su argumento, son configuradas especialmente entre los siglos XV y principios del siglo XX. De acuerdo con Kaldor, en las llamadas Nuevas Guerras las dinámicas presentadas sufren un proceso de transformación enmarcado en el contexto de la *globalización*. Se hace menos visible la conexión directa entre los fines políticos y la guerra, y las motivaciones económicas aparecen como principal motor de esta (Kaldor, 1999).

No obstante, la tesis de Kaldor ha simplificado el análisis de las guerras en un tiempo en el que es necesario comprender que las dinámicas de la *globalización* han transformado los conflictos para tornarlos más complejos. En efecto, algunos autores han avanzado en la caracterización de los conflictos armados actuales tomando ciertos elementos sugeridos por Kaldor, pero sosteniendo que hay una configuración ampliada y compleja de los conflictos que no se limita, como lo dice Kaldor, a establecer una tipología única, pues, tal como lo ponen en evidencia en sus trabajos académicos, los conflictos actuales suelen presentar de manera combinada elementos tanto de las *viejas* como de las *nuevas guerras*. En este sentido, Marshal & Messiant (2004), argumentan que,

(...) no parece posible establecer una diferencia en cuanto a la naturaleza de las ideas universalistas de las antiguas guerras y los *marcadores* de identidad de las nuevas, ni en su base, ni en relación con los guerrilleros o las poblaciones, ni aun totalmente en el nivel de las directivas (...) Resulta además peligroso y discutible mirar a estas nuevas guerras como desprovistas de ideología, menguándoles la legitimidad y equiparando los actores a bandas de depredadores puros (pp. 20-34).

Kalyvas (2001), por su parte, expone sus críticas con referencia a la caracterización propuesta por Kaldor respecto de las motivaciones de los nuevos actores. Según él, el método del crimen común siempre ha sido parte del método de las guerras, como también el trasfondo político de las contiendas emprendidas por los rebeldes. Por estas razones, no se puede llegar a reducir su comportamiento al hecho de que

son saqueadores, pues esta simplificación del fenómeno puede ensombrecer las perspectivas de paz (pp. 99-118).

Es tan evidente la transformación y complejidad que sufren los conflictos en el contexto de la *globalización* que su dinámica ha sido considerada por las Naciones Unidas para definir su gestión en los países azotados por guerras internas, por sistemáticas violaciones de derechos humanos y, en algunos casos, por catástrofes naturales. Por esa razón, sus *Operaciones de Mantenimiento de la Paz* suelen abarcar gestiones dirigidas a la desmovilización de los grupos alzados en armas y al restablecimiento de la autoridad estatal, y gestiones dirigidas al posconflicto, esto es, dirigidas a garantizar los derechos de las víctimas y a impulsar procesos de desarrollo incluyentes y sostenibles¹⁷.

¹⁷ En nuestros días hay dos tipos de *Operaciones de Mantenimiento de la Paz*, OMP: las que tienen base en el Capítulo VI de la carta de San Francisco y las que, tras la caída del Muro de Berlín y la implosión de la Unión Soviética -cuando se desbloqueó el sistema colectivo de seguridad internacional- implican uso de la fuerza y se ejecutan invocando el Capítulo VII de la misma Carta Constitutiva de las Naciones Unidas. Por esa razón, las OMP que se autorizan por el Consejo de Seguridad a través de su mandato a hacer uso de la fuerza, dicen algunos autores, son de una “naturaleza jurídica diferente a las tradicionales Operaciones para el Mantenimiento de la Paz” (Consigli & Valladares, 1998). No obstante, y de acuerdo con una idea de amplia aceptación divulgada en principio por Dag Hammarskjöld, quien fuera el segundo Secretario General de Naciones Unidas, las OMP que están entre los métodos de *solución pacífica de controversias* del Capítulo VI de la Carta de San Francisco y las *medidas coercitivas* para el mantenimiento de la paz del Capítulo VII de la misma Carta Constitutiva de las Naciones Unidas, dan lugar a lo que se ha denominado *doctrina del capítulo seis y medio* que se refiere a la gestión de la Organización frente a los conflictos y las sistemáticas violaciones de derechos humanos que, tras la desmovilización de los alzados en armas y el res-

En otras palabras, lo que se puede advertir es que las dinámicas de la *globalización* han cambiado la estructura de las guerras, y esta transformación es más profunda cuando se trata de conflictos armados internos, como el colombiano. Como sostiene Hobsbawm, el proceso de *globalización*, que empezó a configurarse a finales del Siglo XX y que ha propiciado la internacionalización de los derechos humanos y la internacionalización de la economía de mercado, también ha impulsado una vertiginosa transformación de los conflictos armados internos. La transformación de los conflictos armados supone, como es obvio, una transformación de los conflictos armados internos (Hobsbawm, 1998). Vicenc Fisas sostiene, en el mismo sentido, que los conflictos armados internos que han padecido muchos países del llamado *Tercer Mundo*, pese a que tuvieron origen en el orden mundial de la llamada *guerra fría*, hoy se han transformado y siguen desarrollándose de manera violenta porque se han adaptado a las nuevas dinámicas de la sociedad internacional (Fisas, 1998). Rupert Smith, por su parte, afirma –en entrevista con el Redactor en Jefe de la *International Review of the Red Cross*– que la guerra moderna se ha transformado y se puede constatar que en nuestros días hay crecientes desigualdades en cuanto a las armas, surgen redes terroristas transnacionales y se privatiza lo que antes era actividades militares ejercidas en todo caso por las fuerzas armadas (Pfanner, 2006).

Más allá del debate que involucra la discutible tesis sobre *Estados fallidos*, se puede advertir que bajo las dinámicas políticas, socia-

tablecimiento del orden estatal, deben dirigirse a apoyar la reconstrucción económica y a la reconciliación social.

les y económicas que vive la sociedad humana en nuestros días se experimenta un declive de la soberanía estatal que se manifiesta en las dificultades de algunos Estados para mantener el orden público en todo el territorio que, a su vez, se convierte en terreno abonado para la guerra y los conflictos armados internos.

3. La Constitución de 1991: ¿una transformación del *statu quo* para alcanzar la paz?

Como se afirmó arriba, el conservatismo triunfante a finales del Siglo XIX impuso sus ideas centralistas, autoritarias y católicas en una Constitución que se prolongó un siglo. En efecto, la Constitución de 1886, que como todas las del Siglo XIX se había establecido tras una batalla, era la institucionalidad de una elite que había consolidado un *statu quo* y que limitaba los esfuerzos de transformación de la sociedad colombiana. Sin embargo, tras la hegemonía conservadora de principios del Siglo XX hay un despertar de la democracia y, sobre esas bases, una *revolución en marcha* cuyos influjos pródigos se cristalizaron en las instituciones sobre intervención del Estado en la economía y sobre garantía de los derechos sociales.

Los movimientos obreros, el feminismo y el *liberalismo social*, que habían logrado esas reformas en 1936, afrontaban, pues, un reto descomunal: aplicar en la práctica esas instituciones y garantizarlas en el tiempo frente a unas elites poderosas que estaban dispuestas a todo para mantener sus intereses. Por esa razón, se puede afirmar que lo que caracterizó la sociedad colombiana tras el establecimiento de la Constitución de 1936 era una tensión entre, por un lado, las inercias

que buscaban la preservación de los privilegios fundados en la herencia autoritaria y, por otro lado, las demandas democratizadoras que buscaban una sociedad más igualitaria y menos excluyente. Lamentablemente, las inercias del pasado fueron más fuertes y, como puede corroborarse, la persecución de la oposición llevó a la democracia a un declive que explica la emergencia del conflicto armado interno y, más tarde, su degradación.

Por otro lado, debe considerarse que la *globalización* es un proceso social bajo cuyas prácticas también se promueve una internacionalización de la economía de mercado que afecta de manera negativa a los países de bajo nivel de industrialización. Como sostiene McEwan (2001), el proceso de internacionalización de la economía de mercado, basado en los principios de la escuela neoclásica de la economía, en la fortaleza de las economías de los países más ricos y desarrollados, y en la consolidación de un pensamiento único que no considera las diferencias en los procesos de desarrollo de los países del Sur, propicia intercambios asimétricos de la economía mundial y, de esta manera, una precaria acumulación capitalista en los países de la periferia (pp. 15 y ss.; 146 y ss.).

Galtung (1980), por su parte, sostiene que en una estructura mundial de economía interdependiente y con intercambios asimétricos se suscita un conflicto entre países desarrollados del Norte y países empobrecidos del Sur cuyas consecuencias pueden cobrar dimensiones violentas en el seno de los países en vías de desarrollo (Galtung, 1980, p. 493 y ss.)¹⁸.

¹⁸ Galtung propone, en consecuencia, una reforma de esa estructura global –la arquitectura económica internacional– que se fue consolidando apoyada, entre

La reforma de la Constitución de 1991 debía, pues, partir de una realidad social muy crítica caracterizada por la desigualdad, la exclusión social y la degradación del conflicto armado, e intentar transformarla fortaleciendo la democracia y llevando a Colombia al fin de la guerra fratricida. Como dice Valencia Villa, la Constitución de 1991 se convirtió en ese acuerdo social amplio que, a diferencia de las anteriores que eran *cartas de batalla* –esto es, la imposición de los principios y la garantía de los intereses de los ganadores en los campos de batalla–, proponía un esfuerzo democrático dirigido a limitar el autoritarismo presidencialista garantizando la división y el equilibrio de poderes, protegiendo el bien común y garantizando los derechos de los ciudadanos (Valencia Villa, 1997).

3.1 La transformación del *statu quo*

El examen del Estado a finales del siglo XX y en los contextos de la *globalización* permite, pues, constatar una situación paradójica: por un lado, se infiere que es necesario un Estado fuerte que garantice una intervención en la economía y unas políticas sociales capaces de afrontar las consecuencias negativas derivadas de la interdependencia económica; por el otro lado, se observa que el Estado se debilita porque en el nuevo contexto mundial empiezan a prevalecer las fuerzas económicas privadas que buscan reducirlo a su mínima expresión. Como dice Boaventura de Sousa, el Estado se encuentra en una paradoja porque “(...) cuanto más es el Estado parte constitutiva de los conflictos y problemas sociales, más está

otras cosas, en las instituciones encargadas de regular la economía internacional y cuya acción ha significado un empobrecimiento del Sur.

llamado a resolverlos (...) cuanto mayor es la necesidad de la intervención del Estado, menores son los recursos, particularmente financieros, para una intervención eficaz” (De Sousa Santos, 1991, p. 97).

Hechas estas reflexiones se puede inferir que la historia reciente de Colombia rompió la traición que consistía en que las constituciones eran el resultado de las ideas del ganador de una batalla y, en este sentido, un conjunto de instituciones que excluían a los vencidos y a los opositores: en 1988 el Presidente de la República, Virgilio Barco, propuso, más que una reforma constitucional, el establecimiento de una nueva Constitución.

Sorprendieron entonces dos cosas. En primer lugar, la respuesta positiva de la oposición conservadora que, pese a que ya no representaba lo que representó en el Siglo XIX, tenía un caudal electoral importante. En segundo lugar, un movimiento estudiantil –*Todavía podemos salvar a Colombia*– que propuso una séptima papeleta, esto es, una iniciativa para que en el proceso electoral parlamentario de marzo de 1990, y de manera extraoficial, se contaran unos votos que solicitaban la convocatoria a una asamblea constituyente¹⁹.

Se trataba, pues, de hacer un giro sin precedentes en la historia colombiana que encontró camino democrático con la convocatoria a los comicios de 1991 para elegir a los *delegatarios*

¹⁹ Con un resultado de más de 2 millones de votos la Corte Suprema de Justicia no se opuso al poder de ese *constituyente primario* y, de esta manera, junto a las elecciones presidenciales de mayo del mismo año, se llevó a cabo una *consulta* que terminó aprobando la convocatoria a una *asamblea constituyente* con más del 86% de los electores.

y que se selló con la promulgación de la nueva Constitución el 4 de julio de 1991. Como presidentes de la Asamblea Constituyente fueron elegidos Álvaro Gómez Hurtado, por el Movimiento de Salvación Nacional, Horacio Serpa, por el Partido Liberal y Antonio Navarro Wolff, por la Alianza Democrática M-19. La de 1991 no era una reforma constitucional sino una nueva Constitución, y su naturaleza ya no obedecía a la imposición de la voluntad del vencedor en el campo de batalla sino a un proceso democrático porque la Asamblea Constituyente—que no constitucional— estuvo compuesta por 70 delegatarios elegidos popularmente —es preciso recordar que entonces hubo una participación numerosa de los militantes del grupo guerrillero M-19 que se había desmovilizado— y porque, además, fue el espacio de participación política de otros grupos alzados en armas con los que entonces se adelantaba un proceso de paz²⁰.

La naturaleza democrática de la nueva Constitución permitió establecer instituciones de esa estirpe, como el *impeachment*, figura de origen parlamentario que, bajo la denominación de *moción de censura*, buscaba limitar el presidencialismo autoritario que caracterizó la historia colombiana. Con la misma idea de limitar el presidencialismo autoritario la nueva carta constitucional prohibió de manera radical la reelección del ejecutivo y, sobre esas bases, construyó toda una ingeniería institucional fundada en esa prohibición de la reelección.

²⁰ Se aprobó la participación en la Asamblea de dos constituyentes con voz, pero sin voto en representación del Ejército Popular de Liberación, EPL, uno más por el Partido Revolucionario de los Trabajadores, PRT, y, en fin, otro por el Movimiento Armado de origen indígena Quintín Lame.

La idea de limitar el presidencialismo mediante las reglas de la división de poderes incluía, además, el establecimiento de instituciones que legitimaran el Congreso como ente legislativo y como promotor esencial del control político. En este sentido, la nueva Constitución amplió el espectro político para romper con el bipartidismo ancestral y excluyente y buscó albergar, incluso desde la construcción misma del proceso constituyente, a los actores armados que devinieron en nuevos partidos políticos y a los grupos de personas indígenas y negras que desde tiempos coloniales han ocupado territorios del país sin tener una representación democrática.

Considerando que los gobernadores de los departamentos y los alcaldes de los municipios eran agentes nombrados por el presidente, la nueva carta constitucional también estableció reglas sobre la división vertical del poder y, en consecuencia, estableció procesos políticos para fortalecer la democracia en las regiones consolidando, de esta manera, los procesos que buscaban la elección popular de esos gobernadores y alcaldes.

Las demandas sociales por una protección efectiva de los derechos de los ciudadanos, que eran coherentes con el proceso de internacionalización de los derechos humanos impulsado por la comunidad internacional y por Naciones Unidas en el nuevo entorno social de la *globalización*, dieron origen a las instituciones más características de la Constitución de 1991 dedicadas a garantizarlos. Se estableció, en efecto, una amplia carta de derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, y se hizo alusión al fortalecimiento de la rama judicial como mecanismo esencial para hacer efectivos esos derechos. En este sentido, se

estableció la *tutela* –amparo– de los derechos que, en términos procesales, resultaba más eficiente para garantizarlos. Por su parte, el debate democrático referido a la aprobación de una Ley de presupuesto debía garantizar la construcción de un modelo de desarrollo fundado en la equidad social con la misión de acabar con las exclusiones sociales y con la creciente desigualdad y la pobreza cuyos indicadores habían llegado a cifras indignantes.

No obstante, las instituciones económicas establecidas en la Constitución de 1991, avaladas por las ideas neoclásicas prevalecientes en el contexto de la *globalización* y fundadas en el capitalismo y en la economía de mercado, suscitaron una dicotomía que podía proponerse con una cuestión: ¿cómo garantizar los principios de democracia económica que buscaban proteger el interés general en un contexto social en el que prevalecían los intereses particulares?

En efecto, los debates en la Asamblea Constituyente pusieron en evidencia la existencia de dos racionalidades distintas y, al parecer, dicotómicas: los delegatarios dedicados a debatir y proponer la garantía de los derechos humanos hacían prevalecer los principios democráticos dirigidos a garantizar el interés general; los delegatarios que diseñaron el capítulo económico de la Constitución, por su parte, hacían prevalecer los principios individualistas derivados de la economía de mercado y del capitalismo. En otras palabras, ¿podían las instituciones de intervención en la economía promover la solidaridad en un contexto social en el que prevalecía la racionalidad económica individualista?

Este problema era sido tratado por Uprimny (2001) ya desde principios del Siglo XXI:

¿qué es Estado de Derecho?, ¿un modelo de organización política que establece certezas sobre los derechos de propiedad, que garantiza el cumplimiento de los contratos y que promueve el crecimiento? Si el análisis se hace desde esta perspectiva, ¿en dónde queda el *constitucionalismo social* y las funciones del Estado dirigidas a la distribución de la riqueza y a garantizar los derechos sociales? Las funciones del Estado bajo los principios económicos prevalecientes, agrega Uprimny, se han dirigido al arbitraje de la libre competencia, al mantenimiento de la moral pública, a establecer certezas sobre los derechos de propiedad, a garantizar el cumplimiento de los contratos, pero han dejado de lado las funciones que se englobaban en el concepto de constitucionalismo social (p. 157).

3.2 El retorno al viejo *statu quo*

A la dicotomía entre el capítulo económico y el de los derechos humanos contenida en la Constitución de 1991 deben sumarse las reformas constitucionales que con posterioridad se efectuaron y que se convirtieron en una negación paulatina de los logros democráticos consignados en 1991.

Lo primero que debe destacarse es que los congresistas elegidos con posterioridad a la aprobación de la nueva carta constitucional no estuvieron a la altura de las circunstancias y, movidos por intereses partidistas, se convirtieron en una camarilla de bolsillo que terminó desdibujando su propia dignidad y su capacidad para proponer una oposición constructiva. Tal como se ha desarrollado la política en Colombia, la gobernabilidad parece estar asociada a un Congreso de mayorías que favorecen las decisiones del ejecutivo más

que a una idea de parlamento crítico capaz de proponer debates públicos dirigidos a garantizar el interés general. Además, estos congresistas habían adquirido un poder nominador sobre los jueces de las altas cortes a las que contaminaron con sus prácticas clientelistas fundadas en la lealtad patriarcal y la adscripción. Por último, la moción de censura en manos de un Congreso con esa precaria entidad se ejerció pocas veces y en ningún caso tuvo éxito.

Para hacer más negativo este panorama es preciso agregar que Uribe, utilizando todo el poder que ejercía como gobernante, aprovechando la debilidad de la oposición y utilizando una práctica de persecución del adversario político que él mismo justificó como parte de un *estado de opinión* en virtud del cual desconocía la institucionalidad y los límites que todo Estado de Derecho impone a quien ejerce el poder, impulsó una reforma de la Constitución para establecer, como lo hizo, una reelección inmediata que garantizó su prolongación en el poder, la prolongación de su *estado de opinión* y, lo que es peor, desfigurando toda la ingeniería institucional que los constituyentes de 1991 habían establecido fundados en el principio de la división del poder y la no reelección.

Como presidente reelegido Uribe alcanzó mayorías en el Congreso y, por esta vía, terminó apropiándose poco a poco de los órganos de control, de la banca central y de las altas cortes. Solo la Corte Constitucional logró un nivel de independencia que se opuso de manera eficiente a sus pretensiones autoritarias y frenó su deseo de prolongarse en el poder por un tercer periodo. No obstante, su legado político fundado en la persecución de la oposición

y en prácticas corruptas –la mayoría de sus ministros y colaboradores fueron encarcelados o huyeron del país– había puesto en tela de juicio los valores republicanos y había golpeado la esencia de los procesos democratizadores creando un entorno político decadente y de frustración.

Las reglas sobre la autonomía regional de orden político se negaron con unas contrarreformas de orden económico y fiscal y, además, las instituciones del gobierno local fueron víctimas de los actores armados –guerrilla y paramilitares– cuya presencia en las regiones les permitió capturar parte del Estado y sus recursos económicos. Se puede inferir, pues, que si Uribe había llegado al poder con un discurso sobre el fin de la guerra mediante la guerra, lo que heredó al país fue un conflicto armado que no logró terminar y que, al socaire de las dinámicas del proceso de *globalización*, se fue degradando, entre otras cosas, por el incremento de los actores armados y, a la vez, por la desestructuración de las fuerzas que participan en el mismo, por la pérdida de las identidades políticas de los combatientes en favor de intereses económicos, por una degradación de los medios de guerra hasta confundirse con la criminalidad común y, tal vez lo peor, por el involucramiento de las personas civiles. Un ejemplo dramático de esta degradación del conflicto armado colombiano se constata en que aproximadamente cuatro millones de colombianos han sido desplazados de sus hogares y lugares de trabajo²¹ como consecuencia de una guerra cuyos actores, esto es, las guerrillas, los paramilitares y los

²¹ La cifra del desplazamiento forzado en Colombia ha sido tomada de Kälin (2007, pp. 15 y ss.).

narcotraficantes, buscan posiciones estratégicas y recursos económicos con la dominación de territorios y autoridades regionales y con la apropiación de la tierra²².

La institución de la tutela, por su parte, sobrevive entre amenazas de reformas que buscan reducirla hasta desaparecerla pese a que ha sido el mecanismo mediante el cual los ciudadanos han logrado garantizar sus derechos. No obstante, la garantía de los derechos sociales mediante la tutela, han significado un incremento en los costos de transacción porque ha elevado la gestión de los jueces que, en favor de los derechos sociales, congestionan sus despachos y aplazan sus labores cotidianas. La precarización del derecho a la salud es un ejemplo de esta realidad.

En fin, las instituciones de la intervención de Estado en la economía han caído presas de la racionalidad económica prevaleciente porque las reglas del mercado se han garantizado por encima de los derechos sociales y los intereses generales. En efecto, pese a que los constituyentes de 1991 establecieron el viejo principio según el cual los impuestos deben establecerse con base en procesos democráticos, han preva-

lecido reformas tributarias regresivas, esto es, reformas que afectan los salarios y que ponen a salvo los intereses de los rentistas. En fin, la banca central, que debía manejar la política económica y garantizar el poder adquisitivo, cayó en la lógica partidista y en la racionalidad económica prevaleciente.

Y si los jueces colombianos han sido el paradigma de la división del poder y de la garantía de la Constitución, también es necesario agregar que la rama judicial ha decaído hasta actuar en favor de la racionalidad económica, esto es, ha garantizado la certeza de los derechos de propiedad y el cumplimiento de los contratos por encima de los intereses generales.

Se infiere, en consecuencia, que los esfuerzos democráticos por establecer instituciones para la intervención del Estado en la economía y para garantizar los derechos sociales fueron, en Colombia, infructuosos porque, como aduce Ferrajoli (2011), la *globalización* ha supuesto un declive de la democracia y un debilitamiento de *lo público* que genera un impacto negativo sobre los derechos humanos y las instituciones que los defienden. Ese proceso desafortunado asociado a la internacionalización de la economía de mercado, dice el profesor italiano, podría denominarse “des-constituyente” y va dando paso a una subordinación de los intereses públicos en favor de los intereses privados²³.

²² El fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia continúa pese a que hay un diálogo permanente en torno de la problemática nacional entre el Gobierno, la rama judicial, las asociaciones de víctimas, ACNUR, las organizaciones no gubernamentales, entre otras. Las medidas jurídicas han sido las siguientes: en primer lugar, la Ley 387 de 1997; en segundo lugar, la sentencia T-025 de la Corte Constitucional que constataba que la política gubernamental era insuficiente y declaraba la crítica situación como “un estado de cosas inconstitucional”; en tercer lugar, la Ley 1448 de 2011. No obstante, se advierte que mientras no haya una política de paz integral y adecuada y, en general, mientras se prolongue el conflicto, será muy difícil afrontar de manera decidida los problemas derivados de la guerra.

²³ Luigi Ferrajoli sostiene que este debilitamiento de la democracia, debido al desarrollo excluyente y desigual del liberalismo económico, se hace manifiesto en los procesos políticos de nuestros días como una aquiescencia pasiva de los individuos que permite construir *consensos* que deslegitiman otros elementos fundamentales de la democracia. En otras palabras, hay países en los que la política está marcada por las masas –como en otros tiempos prevalecieron en Alemania las mayorías

Se suscita, pues, una cuestión: ¿cómo garantizar los derechos sociales y los intereses generales y cómo alcanzar un modelo de desarrollo incluyente?, ¿cómo garantizar los logros del constitucionalismo social, que se alcanzaron con procesos democráticos, si bajo el nuevo entorno social la democracia se debilita?

Luis Jorge Garay sostiene que los países en vías de desarrollo como Colombia deben insertarse en el proceso de internacionalización de la economía de mercado sin empobrecerse. Esto sólo puede hacerse si se hacen reformas que eviten que las *disfuncionalidades* internas profundicen las brechas entre centro y periferia. Estas reformas consisten en consolidar la prevalencia de lo público sobre lo privado, en darle legitimidad al Estado y en aplicar la justicia y el derecho (Garay, 2006, pp. 48 y ss.).

En consecuencia, agrega Garay, lo que necesita Colombia es un proceso de amplia inclusión social capaz de garantizar el cumplimiento de los derechos de todas las personas. El Estado y la sociedad colombianos deben hacer esto, concluye, a través de dos ejes: el establecimiento de un sistema integral de

protección social y la construcción de un pacto fiscal de redistribución de la riqueza (Garay, 2002, p. 26).

Conclusiones

Las instituciones del Estado Social de Derecho, como las propuestas en la Constitución de 1963 y luego fortalecidas por la Carta Magna de 1991, solo transforman una realidad social de manera positiva cuando se dan tres condiciones que en Colombia no se han dado: en primer lugar, cuando se fundan en procesos de profundización de la democracia que se prolongan para garantizar la legitimidad y aplicación de esas instituciones; en segundo lugar, cuando la acción del Estado se hace mediante políticas públicas cuya proposición, ejecución y evaluación se hace con la participación de todos los ciudadanos y, en tercer lugar, cuando el contenido jurídico de esas políticas públicas es justo.

¿De qué manera entonces va a afrontar la sociedad colombiana un posconflicto tras las negociaciones de paz en La Habana?

Para alcanzar la reconciliación social y la paz en los tiempos críticos de la *globalización*, es necesaria la construcción de un verdadero *Estado Social de Derecho*, esto es, es necesario que el Estado, como un líder legítimo de la gestión pública, realice una misión descomunal pero ineludible: en primer lugar, y frente a las coyunturas generadas en los tiempos y en las lógicas de la guerra y de la negociación política con los alzados en armas, el Estado debe realizar acuerdos que le permitan imponer el monopolio de la fuerza en todo el territorio y alcanzar con éxito la desmovilización para poner fin a los males de la guerra; en segundo lugar, y frente a las coyunturas generadas en

del *nacionalsocialismo*— que se caracterizan, como dice Ferrajoli refiriéndose a la Italia de nuestros días, por un acusado declive y deslegitimación de las reglas de la democracia y de la representación en aras de una personalización populista del poder y, específicamente, por una pérdida de tolerancia frente al pluralismo, por un ataque al principio de separación de los poderes, por un declive de la oposición parlamentaria y la libertad de prensa y por una erosión de las facultades del Estado para intervenir en la economía en favor de los derechos sociales. Hay, agrega el profesor italiano, un proceso sistemático llevado a cabo por la clase política italiana que podría denominarse “des-constituyente” y que va dando paso a una subordinación de los intereses públicos en favor de los intereses privados.

tiempos de posconflicto y las demandas del proceso de justicia transicional, el Estado debe de garantizar los derechos de las víctimas de la guerra y debe propiciar el derecho de la sociedad entera a la verdad histórica; en tercer lugar, y frente a la necesidad de alcanzar la reconciliación social, el Estado debe recuperar las funciones que se englobaban en el concepto de *constitucionalismo social* y, en este sentido, debe luchar contra las causas de la violencia y las inercias de la guerra, como los odios y las venganzas que se prolongan en los contextos del posconflicto, haciendo prevalecer los intereses públicos sobre los privados.

Referencias

ACNUR (2007). Naciones Unidas, Asamblea General. Disponible en: www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2007/5699.pdf?view=1

Aristóteles (trad. 1931). *La Política*. “Libro Primero”.

Arrubla Yepes, M. (1995a). Presentación de libro *Colombia hoy*. Bogotá: Tercer Mundo. Disponible en: <http://www.lablaa.org/blaa/virtual/historia/colhoy/pres2.htm>

Arrubla Yepes, M. (1995b). Síntesis de historia política contemporánea. En: MELO, J.O. (Comp.). *Colombia hoy*. Bogotá: Tercer Mundo.

Barker, E. (1906). *The Political Thought of Plato and Aristotle*. Londres: Methuen.

Bushnell, D. (1996). *Colombia una nación a pesar de sí misma*. Bogotá: Planeta.

Cardoso, F. H. & Faletto, E. (1969). *Dependencia y Desarrollo en América Latina*. México: Siglo XXI.

Coase, R. (1960). El problema del costo social. En: *The journal of Law and economics*, Chicago.

Coase, R. (1998). The new institutional economics. En: *The American Economic Review*, vol. 88, No. 2, Chicago.

CIDH (1993). *Segundo informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*. Capítulo II. El fenómeno de la violencia. D. Las autodefensas y paramilitares. Comisión Internacional de Derechos Humanos. Disponible en: <http://www.cidh.org/countryrep/Colombia93sp/indice.htm>

Consigli, L. A. & Valladares, G.P. (1998). Las Operaciones de mantenimiento de la paz y el Derecho Internacional Humanitario. Comité Internacional de la Cruz Roja. Disponible en: <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdlhv.htm>

Cubides, F. (2006). Proceso inconcluso, verdades a medias: para un balance de las negociaciones del gobierno Uribe con los paramilitares. En: *Análisis Político*, No 57, Bogotá, mayo-agosto, p. 56.

De Sousa Santos, B. (1991). *Estado, derecho y luchas sociales*, Bogotá: ILSA.

Ferrajoli, L. (2011). *Poderes salvajes. La crisis de la democracia italiana*, Roma: Ed. Laterza.

Fisas, V. (1998). *Cultura de paz y gestión de conflictos*. Barcelona: Icaria, Antrazyt, UNESCO.

Fromm, E. (1987). *Sobre la desobediencia y otros ensayos*, Barcelona: Paidós.

Galtung, J. (1980). Peace and world structure-essays. En: *Peace Research* vol. 14. Copenhagen, pp. 493 y ss.

- Gallón Giraldo, G. (1991). *Guerra y constituyente*. Bogotá: Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana.
- Gandhi, M. (1983). *Todos los hombres somos hermanos*. Madrid: UNESCO y Sociedad de Educación Atenas.
- Garay, S. & Luis, J. (2002). La problemática social, el conflicto armado, el narcotráfico y el Plan Colombia. En: *Revista Foro*, No. 59-60. Bogotá, diciembre, pp. 48 y ss.
- Garay, S. (2002). *Repensar a Colombia. Hacia un nuevo contrato social. Talleres del Milenio*, Bogotá: Tercer Mundo.
- Gilhodes, P. (2009). *Cuarenta años en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Guillén Martínez, F. (1979). *El poder político en Colombia*. Bogotá: Planeta.
- Gutiérrez Sanín, F. (1998). La violencia política y las dificultades de la construcción de lo público en Colombia: una mirada de larga duración. En: Arocha, J., Cubides, F. & Jimeno, M. (Comp.). *Las violencias: inclusión creciente*. Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Humanas, pp. 163 y ss.
- Hobsbawm, E. (1998). *Historia del siglo XX*. Barcelona: Crítica.
- Jaramillo Uribe, J. (2007). "La economía del virreinato", en Ocampo, J., *Historia económica de Colombia*. Bogotá: Planeta.
- Kaldor, M. (1999), *New and Old Wars: Organized Violence in a Global Era*. UK: Cambridge Polity Press/Stanford University Press.
- Kalyvas, S.N. (2001). New" and "Old" Civil Wars: A Valid Distinction? En: *World Politics* (54) 1, pp. 99-118, Baltimore, Johns Hopkins University Press.
- Karns, M. & Mingst, K. (2010). *International Organizations. The politics and processes of global governance*. Colorado, USA: Lynne Rienner Publishers.
- Leal Buitrago, F. (1995). El Estado colombiano: ¿crisis de modernización o modernización incompleta? En: Melo, J.A. (Comp.). *Colombia hoy: perspectivas hacia el siglo XXI*. Bogotá: Tercer Mundo.
- Leal Buitrago, F. (1989). *Estado y política en Colombia*. Bogotá: Editorial Presencia.
- Lefebvre, H. (1974). *Problemas de Sociología Rural. De lo Rural a lo Urbano*. Barcelona: Ediciones Península.
- Liévano Aguirre, I. (1966). *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia*. Bogotá: Tercer Mundo.
- López Caballero, J. M. (1998). *La violencia de los 90's*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- López Michelsen, A. (1976). Prólogo. En: Restrepo Piedrahita, C. *25 años de evolución político-constitucional 1950 1975*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Marcuse, H. (1973). *Un ensayo sobre la liberación*. México, Joaquín Mortiz.
- Marshal, R. & Messiant, C. (2004). Las guerras civiles en la era de la globalización: nuevos conflictos y nuevos paradigmas. En: *Análisis Político* No. 50. Ene-abr. Bogotá: IEPRI, Universidad Nacional de Colombia. pp. 20-34.
- Martí, J. (enero de 1981). Nuestra América. En: *La Revista Ilustrada*. Nueva York.
- Mcewan, A. (2001). ¿Neoliberalismo o democracia? Estrategia económica, mercados y alternativas para el siglo XXI. Barcelona: Intermón Oxfam.

- Miller, F. (1995). *Nature, Justice, and Rights in Aristotle's Politics*. Oxford University Press.
- Molano, A. (1995). *Los años del tropel: relatos de la Violencia*. Bogotá: Fondo Editorial CEREC, CINEP.
- Molina, G. (1995). *La formación del Estado en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Molina, G. (1988). *Las ideas socialistas en Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo.
- Moncayo, V.M. (2004). *El Leviatán Derrotado*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Naciones Unidas, Asamblea General. *Fortalecimiento de la cooperación económica internacional destinada a resolver los problemas de la deuda externa de los países en vías de desarrollo*. Resolución 41/202 de 1986.
- North, D. (1993). *Instituciones, cambio institucional y desempeño económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ocampo, J.A. (1999). *El proceso ideológico de la emancipación en Colombia*. Bogotá: Planeta.
- Ocampo, J.A. (1994). (Comp.). *Historia económica de Colombia*. Bogotá: Tercer Mundo y Fedesarrollo.
- Palacios, M. (1995). *Entre la legitimidad y la violencia. Colombia: 1875-1994*. Bogotá: Editorial Norma.
- Pizarro, E. (2004). Una luz al final del túnel. Balance estratégico del conflicto armado en Colombia. En: *Nueva Sociedad*, Caracas.
- Posada, F. (1985). La violencia y la vida colombiana. En: Buenaventura, N. Et al. *Interpretación marxista de la sociedad colombiana. Del siglo XVII al siglo XX*, Bogotá: Ediciones los Comuneros.
- Prebisch, R. (1949). *El desarrollo económico de América Latina y sus Principales Problemas*, CEPAL, Santiago de Chile, 1949, pp. 15 y ss.
- Restrepo Piedrahita, C. (1976). *25 años de evolución político-constitucional 1950 1975*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Rodríguez Plata, H. (1990). *Obra educativa de Santander* (en tres tomos que abarcan desde 1819 hasta 1837), Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República.
- Rodríguez Plata, H. (1968). *La inmigración alemana al Estado Soberano de Santander en el siglo XIX. Repercusiones socio-económicas de un proceso de transculturación*. Bogotá: Editorial Kelly.
- Rodríguez Salazar, Ó. (2000). *Estado y mercado en la economía clásica*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Russell, B. (1938). *Power: A New Social Analysis*. Nueva York: Routledge. Versión castellana: *El poder en los hombres y en los pueblos* (1939).
- Tirado Mejía, Á. (2007). *Introducción a la historia económica de Colombia*. Colombia: Panamericana y El Áncora.
- Pfanner, T. (2996). Entrevista al general Sir Rupert Smith. En: *International Review of the Red Cross*, diciembre, No. 864.
- Uprimny Yepes, R. (2001). Separación de poderes y forma de gobierno en Colombia. En: *Revista Economía Institucional*, No. 5. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Uprimny Yepes, R. (1992). *La dialéctica de los derechos humanos en Colombia*. Bogotá: FUAC.
- Valencia Agudelo, L. (2009). Municipio y violencia paramilitar en Colombia 1984-2008. En: Velásquez, C. (Coord.). *Las otras caras del poder. Territorio, conflicto y gestión pública en municipios colombiano*. Bogotá: Fundación

Foro Nacional por Colombia – Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH.

Valencia Villa, H. (1987). *Cartas de Batalla. Una crítica al constitucionalismo colombiano*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Veblen, T. (2005). *Fundamentos de economía evolutiva. Ensayos escogidos*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Vela Orbegozo, B. (2010). *Contribución al debate sobre la formación del Estado colombiano*

en el siglo XIX. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

Weber, M. (1984). *El político y el científico*. Madrid: Alianza.

Wendt, A. (2005). Anarchy is what states make of it: The social construction of Power Politics. En: *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, Vol 46, N° 2.

Zuleta, E. (2004). *Conferencias sobre historia económica de Colombia*. Medellín: Hombre Nuevo Editores.